



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0608-2018

BITÁCORA: 20/G1-0027/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Marzo de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO XIACUI

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0581-2016 de fecha 17 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTIAGO XIACUI, Santiago Xiacui, P-20-496-XIA-002/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,418.240 Metros cúbicos	118	289	406	18250642	18250759
COMUNIDAD DE SANTIAGO XIACUI, Santiago Xiacui, P-20-496-XIA-002/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 160.000 Metros cúbicos	17	407	423	18250760	18250776
COMUNIDAD DE SANTIAGO XIACUI, Santiago Xiacui, P-20-496-XIA-002/16, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 609.116 Metros cúbicos	79	424	502	18250777	18250855

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2016

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx